I. Municipalidad de Futaleufú
Unidad Jurídica

O-814
AD-361
DP 1124

DECRETO EXENTO N° 863.-/

V I S T O S:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695 y sus modificaciones;
2. La Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La demanda presentada por SERVIVIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A., ingresada con fecha 17.11.2023, seguida ante el Juzgado de Letras de Chaitén, Causa RIT C-59-2023, caratulada "SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ".

2.- Que, la demandante efectúa el cobro judicial de la Factura electrónica cedible N°6, de fecha 10 de Marzo de 2023, por la suma de $6.358.640, más intereses y costas, emitida por Consultora, Constructora e Inversiones Sash SpA., la cual fue recepcionada por la Municipalidad vía correo electrónico y no objetada.

3.- El estado de tramitación de la Causa, en la cual se accede al embargo de los vehículos placa patente: SZLP.00 K, HBCZ.08-1 y LWRJ.68, de propiedad de la Municipalidad de Futaleufú, toda vez que al no haber existido un reparo o rechazo de la factura en el plazo que estable la ley (8 días), que da origen a la demanda, esta no puede desconocerse en la tramitación del juicio.

4.- La necesidad de cautelar los bienes municipales, principalmente los vehículos individualizados, los cuales son indispensable para el servicio que se entrega a la comunidad, como asimismo evitar el pago excesivo de intereses y costas.

D E C R E T O:

1.- Ordénese el pago a SERVIVIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A., Rut. 96.146.060-0, la suma total de $7.500.000., en la Cuenta Cte. Nro. 0100420759, del Banco de Chile, a través de transferencia electrónica.

2.- Impútese el gasto que demande el presente servicio, al Ítem 26.02, "Compensación por daños a terceros y/o propiedad" del Presupuesto Municipal del año 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FUTALEUFÚ, 05 de JUNIO de 2024

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL MARDONES SEGOVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE FUTALEUFÚ

JOSELIN FLORES TORRES
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL FUTALEUFÚ

PAULO DOMÍNGUEZ PAREGLIO
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
1.- DAF - 2.- Sec. Municipal - 3.- Archivo

JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA, FAMILIA Y LABORAL DE CHAITÉN
CAUSA ROL N° C-59-2023.-
Caratulados: "SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO / MUNICIPALIDAD FUTALEUFU". -
Materia: cobro judicial de facturas. -
Procedimiento: ejecutivo.-
Cuaderno: ejecutivo.-
EMBARGO DE VEHICULO

En Chaitén, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las 13:00 horas en mi oficio de calle O´Higgins con calle Almirante Riveros, Chaitén, a petición expresa de la parte ejecutante, y conforme lo decretado por SS en mandamiento con fecha 21 de noviembre de dos mil veintitrés, procedí a trabar embargo sobre los vehículos placa patente Inscripción **[illegible] y LWRJ.68-5** quedando el ejecutado en su calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal.

ESTEBAN ARREDONDO BUSTOS
RECEPTOR AD HOC

FOJA: 28 .- veintiocho .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Chaitén
CAUSA ROL : C-59-2023
CARATULADO : SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

Chaiten, siete de Marzo de dos mil veinticuatro

Al folio 13:

A LO PRINCIPAL: Téngase presente los bienes señalados para la traba del embargo por la parte ejecutante.

Cúmplase la traba del embargo por receptor judicial.

AL OTROSÍ: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

En Chaiten, a siete de Marzo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. eab

Rode Ester Reyes Reumay
Juez
PJUD
Siete de marzo de dos mil veinticuatro
16:46 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en

FOJA: 1 .- uno .-

FOLIO :

JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Chaitén

CAUSA ROL : C-59-2023

CARATULADO : SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

MANDAMIENTO

Chaiten, veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés.

Requiérase a don(a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU, domiciliado calle Pedro Aguirre Cerda N°271, comuna y ciudad de Futaleufú, para que pague a SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A., la suma de $6.358.640 (seis millones trescientos cincuenta y ocho mil, seiscientos cuarenta pesos), más intereses y costas.

No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal

Dicha especie quedará en poder del ejecutado, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal.

Cuantía: $ 6.358.640.-

Erika Marlene Stillner Ledezma
Juez
PJUD
Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés
10:51 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KDXEXJJNXZR

JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA, FAMILIA Y LABORAL DE CHAITÉN
CAUSA ROL N° C-59-2023.-
Caratulados: "SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO / MUNICIPALIDAD FUTALEUFU". -
Materia: cobro judicial de facturas. -
Procedimiento: ejecutivo.-
Cuaderno: ejecutivo.-
EMBARGO DE VEHICULO

En Chaitén, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las 13:18 horas en calle Juan Todesco Número 177, comuna de Chaitén, a petición expresa de la parte ejecutante notifique al Director del Registro Nacional de Vehículos Motorizados a través de notificación personal a la Oficial Adjunto Civil del Registro Civil de Chaitén, el mandamiento de fecha 21 de noviembre de dos mil veintitrés y embargo precedente respecto de los vehículos placa patente Inscripción: **JZLF.60-K**, **HJCZ.68-1** y **LWRJ.68-5**, requiriéndole su inscripción. Di copias integras de ellas y no firmó.-
Derechos $0
Gastos Registro Civil $16.890

ESTEBAN ARREDONDO BUSTOS
RECEPTOR AD HOC